

PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO ADOLFO
SUÁREZ MADRID-BARAJAS

INCORPORACIÓN DE LAS
SERVIDUMBRES
AERONÁUTICAS
APROBADAS POR EL
RD 642/2019
AL PLAN DIRECTOR DEL
AEROPUERTO ADOLFO
SUÁREZ MADRID-BARAJAS

Elaborado: 02/12/2019
Página: 1/4

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR
EL RD 642/2019 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ
MADRID-BARAJAS

Índice

5.1. ANTECEDENTES	3
5.2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.....	4

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 642/2019 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS

5.1. ANTECEDENTES

Las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas de Malaguilla han sido modificadas por Real Decreto 642/2019, de 8 de noviembre, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 286, de 28 de noviembre de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Sexto *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director* del Real Decreto 642/2019, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del radar de Alcolea del Pinar y del VOR y DME de Malaguilla y se establecen las correspondientes al centro de emisores y centro de receptores de Alcolea del Pinar y al enlace hertziano entre Alcolea del Pinar y Malaguilla (Guadalajara), establece que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero correspondiente al real decreto mencionado. Así mismo, no se incluyen los planos del desarrollo previsible ya que coinciden con el escenario actual.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el real decreto aprobado.

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 642/2019 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS

5.2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

Las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del VOR y DME de Malaguilla vienen recogidas en el Real Decreto 642/2019, de 8 de noviembre. En concreto:

- Se han determinado con mayor precisión las coordenadas de las instalaciones radioeléctricas.

Estas modificaciones se han incorporado en los siguientes planos del Plan Director del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 19 de noviembre de 1999, tal y como se describe a continuación:

- Plano 10.2. Servidumbres aeronáuticas: situación actual. Instalaciones radioeléctricas de Malaguilla.

Se añade una Hoja 2 al Plano 10. Servidumbres Aeronáuticas: situación actual, con la información del R.D. 642/2019 en lo relativo a las instalaciones VOR y DME de Malaguilla.